

dando por resultado que dicha Comi-
sion deben componerla el Sr. Alcal-
de D. Jaime Niba en calidad de pre-
sidente y los Regidores D. Eudoro Vila
y D. Jaime Nocabrana quienes han
aceptado el cargo para ejecutar dicho
trabajo con toda escrupulosidad y no
teniendo otro asunto importante que
discutir levantara la sesion



Jaime Niba

Eudoro Vila

Vicente Gubert

Por Felipe Cereus y Jaime Nocabrana,
que no saben firmar a su ruego firmo yo

José Ballbèr

Sesion extraordinaria, del 2.º de 14

Presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime
Niba con asistencias de los Srs. Concej-
les y vocales de la Comision primera
D. Eudoro Vila y D. Jaime Nocabrana
El Sr. Presidente declaro abierta
la sesion y dijo: Que el objeto de
reunirse la Comision, era para ocupar-
se de la formacion del proyecto de
presupuesto Municipal que debia
regir en este Pueblo durante el ano
economico de mil ochocientos setenta y cuatro



IMPUESTO DE GUERRA 50 P%

N.º 314.103



a sesenta y cinco. Seguidamente dispuso
se diese lectura por capítulos del pre-
puesto vigente, lo que verificó el infr.
Secretario; cada capítulo fue discutido
y aprobado separadamente, introducién-
dose en alguno de ellos las modifica-
ciones que se creyeron necesarias y son
como siguen: En el capítulo 1.º art.º 6.º
se ha aumentado la cantidad de ochenta
pesetas atendidas las varias reservas que
en un mismo año se han hecho. En el
mismo cap.º art.º 8.º se rebajan veinte y cinco
pesetas por innecesarias. En el capítu-
lo 7.º art.º 3.º se aumenta para gastos car-
celarios cuarenta y cuatro pesetas según
repartimiento del Sr. Gobernador Civil.
En el mismo capítulo art.º 2.º se aumen-
ta para gastos de la cárcel de la Audiencia
en cinco pesetas sesenta y ocho senti-
mos según también su repartimiento
de fecha ocho de Setiembre. En el cap.º
9.º art.º 1.º se aumenta la cantidad de
mil quinientas sesenta y dos pesetas
veinte y siete centimos que importan
demás los gastos Provinciales corresponden

801.418.0.7
dientes al año economico actual, y cuya
cuota ha sido señalada a este Munici-
pio en el reparto general, que para
aquellos gastos hizo y publicó la 8.^a
Diputacion Provincial, con fecha cin-
te y nueve de Julio último. En el mis-
mo Capitulo art.^o 12.^o se aumenta
la cantidad trescientas sesenta y siete
pesetas que importa el 5 p^o sobre
el importe de los ingresos creado por el
Decreto del Gobierno de 2 de Octubre de
mil ochocientos setenta y tres. En el
Capitulo 12 art.^o 2.^o se aumenta la
cantidad de cuatrocientas diez y nue-
ve pesetas que dejaron de presupuestarse
en el presupuesto anterior procedentes
de 5 p^o sobre aquellos ingresos y de otras
cantidades que vinieron aumentadas como
los gastos de Carceles tanto del partido
como de la Audiencia.

Resulta pues: que apesar de
aumentarse las partidas que quedan
consignadas, asciende su total importe
a la cantidad de ocho mil doscientas
una pesetas ochenta y tres centimos, ó
sea una diferencia de mas con el del
año anterior de dos mil cuatrocientas
cincuenta y dos pesetas noventa y cinco
centimos cuyas causas son las expresadas
arriba.

En seguida se examinó el presu-



N. 0.314.104

IMPUESTO DE GUERRA 50 P%



puesto de ingresos con el ^{de} en
en trescientas veinte y cinco pesetas
procedentes de la matanza de torinos,
tres mil ^{veinte y cuatro y 29} ~~veinte y cuatro y 29~~ ^{procedentes}
del 4 p^o sobre la riqueza inmueble
y de cuatro mil seiscientos ~~veinte y~~
~~setenta y cinco~~ ^{54 cent.} ~~procedentes~~ ^{del recargo}
del ciento por ciento sobre el reparto
de Consumos que para el Tesoro debe
formarse cuyas cantidades parciales
de ingresos ascienden a la cantidad total
de ocho mil doscientas una pesetas
y ochenta y tres ⁵⁰ ~~veinte y tres~~ ^{cent.} ~~veinte y tres~~ ^{cent.} resulta un déficit
de ~~setecientos~~ ^{veinte y tres} ~~veinte y tres~~ ^{cent.} ~~veinte y tres~~ ^{cent.} y ocho pesetas
~~veinte y tres~~ ^{cent.} ~~veinte y tres~~ ^{cent.} ~~veinte y tres~~ ^{cent.} La Comisión
propone para cubrirlo se haga un
repartimiento general entre todos los
vecinos, debiendo asimismo pasarse el
presente proyecto de presupuesto
a la censura y examen que debe ha-
cerse por el Sr. Regidor Sindico para
presentarlo despues a la aprobacion
de la Corporacion Municipal y
en su dia a la Junta de asociados.
En este estado se levanto la sesion

1011169



firmandola los S.^s de la Comision
de que yo el infra Secretario certifico =
los señalados = y tilde y yafun,
Jaime Vila y Pedro Vila

Vicente Gubern
Por Jaime Pocabrana que no sabe
firmar a su ruego primo yo
Jose' Ballbe' S.^o

Session ordinaria del 6 D^{ro} 74

Presidencia Presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime
Vila, Vila, con asistencia de los S.^s Conce-
pales del margen.

Vila Abierta, la sesion fue leida y a-
probada el acta de la anterior.

Gubern Seguidamente el Sr. Regidor Lindio
Cruis puso de manifiesto el proyecto del
Pocabrana presupuesto que le habia pasado la
comision nombrada al efecto para su
examen con fecha dos del actual, y con-
forme en un todo con el mismo, propo-
nia al Ayuntamiento se sirviese apro-
barlo mediante su examen y discusion.

No teniendo asunto que discutir, dióse
por terminada la sesion.



Por Felipe Cruis y Jaime Pocabrana que no
saben firmar primo yo Jose' Ballbe' S.^o